



4 de noviembre de 2010

Hon. José Chico Vega  
Presidente  
Comisión Desarrollo Económico, Planificación,  
Comercio, Industria y Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes  
PO Box 9022229  
San Juan, PR 00902-2228

**PC 3023**

Estimado señor Representante:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 3023 que propone enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Número 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a los fines de restituir la paga doble los domingos y restituir la cantidad límite de empleados que deben poseer los establecimientos para poder acogerse a la excepción de la paga especial dispuesta los domingos.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) se opone a la aprobación de esta medida. Contrario a lo propuesto por la misma, esta Asamblea Legislativa debería culminar el proceso de enmiendas que quedó pendiente el pasado año. Los efectos de las enmiendas aprobadas en ese entonces, aunque positivos, han sido parciales y limitados principalmente porque el horario con más potencial de ventas quedó restringido de la misma forma en que siempre lo estuvo. Si se va a considerar enmendar nuevamente esta ley, debería ser con el propósito de permitir la apertura dominical como cualquier otro día de la semana.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo